



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.480

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°411.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°411	6
Resolución del D.E.M. N°412.....	7
Resolución del D.E.M. N°413.....	8
Resolución del D.E.M. N°414.....	9
Resolución del D.E.M. N°415.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°415	11
Resolución del D.E.M. N°416.....	12
Resolución del D.E.M. N°417.....	13
Resolución del D.E.M. N°418.....	14
Resolución del D.E.M. N°419.....	15
Resolución del D.E.M. N°420.....	16
Ordenanza del H.C.D N°3470	17
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3470.....	18
Resolución del D.E.M. N°421.....	19
Ordenanza del H.C.D N°3471	20
Resolución del D.E.M. N°422.....	21
Ordenanza del H.C.D N°3472	22
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3472.....	23
Resolución del D.E.M. N°423.....	24
Ordenanza del H.C.D N°3473	25
Resolución del H.C.D N°21/2023.....	26
Resolución del D.E.M. N°424.....	27
Resolución del D.E.M. N°425.....	28
Resolución del D.E.M. N°426.....	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Toffoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 411

VISTO:

El convenio específico entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y las agrupaciones "PITOGUE" - "ANTIFAZ" - "TOVA RA ANGA" "EMPERATRIZ" - "TOVA PORA"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha decidido en conjunto con las agrupaciones carnestolendas que los CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS edición 2.024 se realizarán en un formato de show los días **27 de enero y 03 de febrero de 2.024** en la **"PLAZA GENERAL PAZ"** de la ciudad de Curuzú Cuatía.-

Que las agrupaciones comparsas "PITOGUE" - "ANTIFAZ" - "TOVA RA ANGA" "EMPERATRIZ" - "TOVA PORA", han comenzado los preparativos para la edición 2.024 y en consecuencia han incurrido en gastos.-

Que es intención del D.E.M. apoyar económicamente a cada agrupación de igual forma, a efectos de que puedan afrontar los costos de sus preparativos para los CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS edición 2.024.-

Que conforme el art. N° 23 inc. 28 de nuestra Carta Orgánica Local pone como deber funcional de la Municipalidad de Curuzú Cuatía *"...fomentar y difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."*.-

Que a ello se encuentra afectada la partida presupuestaria denominada **"2.1.6.5 CARNAVALES"**

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 1°: OTORGAR a cada una de las agrupaciones carnestolendas, las cuales son "PITOGUE" - "ANTIFAZ" - "TOVA RA ANGA" "EMPERATRIZ" - "TOVA PORA", una ayuda económica de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) a pagarse de la siguiente manera:

1. PRIMER CUOTA de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) a pagarse en fecha 17/11/2023.-
2. SEGUNDA CUOTA de \$1.000.000 (pesos un millón) a pagarse en fecha 16/12/2023.-
3. TERCER CUOTA de \$1.000.000 (pesos un millón) a pagarse en fecha 16/01/2024.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los montos antes indicados serán entregados previo recibo suscripto por el presidente y tesorero de cada una de las AGRUPACIONES, quienes serán los responsables de la debida inversión de los fondos y de su correspondiente rendición de cuentas, al momento de ser solicitados.-

ARTICULO 3°: ASIGNAR los montos establecidos en el ARTICULO 1° a la partida presupuestaria denominada "2.1.6.5 CARNAVALES"-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

15 NOV 2023




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 412

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ayelen Nahir ESCOBAR – DNI 39.271.096; en el Expediente Administrativo Nro. 3691/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad hacer frente a los gastos de estudios médicos de su hijo Santiago Nicolás FLEITAS; y
Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Ayelen Nahir ESCOBAR – DNI 39.271.096.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 413

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Carlos BARRIOS, DNI 20.367.313; en el Expediente Administrativo Nro. 3410/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos de que inhere la participación de 30 competidores de las Artes Marciales de Karate Goju Ryu al torneo "Copa Final Fighter Open Internacional" que se llevará cabo en la ciudad Resistencia (Chaco) el día 12 de noviembre del corriente año.-

Que la presente erogación tiene por fin solventar el gasto de transporte en el cual incurrir los competidores curuzucuateños.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y formación en los mismos.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) al Sr. Juan Carlos BARRIOS, DNI 20.367.313, en carácter de Profesor Karate-Do Gojuryu.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 414

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Daiana ALEGRE, D.N.I. 36.027.339; en el Expediente Administrativo Nro. 3519/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de envío y análisis a Buenos Aires de muestra de biopsia atento a su diagnóstico de cáncer de mama.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000) a la Sra. Silvia Daiana ALEGRE, D.N.I. 36.027.339.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 415

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Escuela Técnica "Ing. J. Gómez Araujo", a través del Profesor Carlos Gustavo BLANCHARD – DNI 33.961.801; en el Expediente Administrativo 3551/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos que los chicos del 6º año de la Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo, Especialidad Madera puedan realizar un viaje de estudios a las ciudades de Virasoro e Ituzaingó (Ctes) y Posadas Misiones los días 01, 02 y 03 de diciembre del corriente año, para visitar diferentes lugares de interés tecnológico, económico y social; referido al procesamiento y elaboración de la madera,

Que recorrerán el Parque Industrial de la ciudad de Virasoro, para terminar en la Empresa Las Marías, lugar representativo de la economía regional y Nacional (yerba mate), donde los alumnos verán los diferentes procesos de trabajos relacionados con este producto;

Que en la Ciudad de Ituzaingó conocerán la Represa de Yacyreta, Complejo Hidroeléctrico que nos provee un recurso tan importante como es la electricidad,

Que también visitarán la Escuela Técnica Ing. Carranza donde los chicos y Profesores intercambiarán opiniones acerca de la Especialidad que nos representa; terminado el recorrido en la Ciudad de Posadas Misiones para visitar la EXPO FERIA FORESTAL INTERNACIONAL 2023, más importante del Nordeste Argentino.;

Que el viaje les permitirá a los alumnos conocer diferentes empresas que trabajan la madera, lo cual les brindará una visión más amplia de las posibilidades y oportunidades en esta industria;

Que durante las visitas a las empresas, los alumnos podrán presenciar de primera mano el proceso de producción de productos de madera, interactuar con profesionales del sector y participar en actividades prácticas que fortalecerán su aprendizaje;

Que ver el trabajo realizado por empresas exitosas en el campo de la madera puede inspirar a los alumnos y motivarlos a esforzarse en sus estudios, al ver cómo sus conocimientos teóricos se aplican en la vida real;

Que durante estas visitas, los alumnos pueden establecer contactos con profesionales de la industria, lo cual puede abrir puertas para prácticas profesionales, pasantías o incluso futuros empleos.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOTEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023”
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Que además del aprendizaje técnico, estas visitas fomentarán el desarrollo de habilidades blandas como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la capacidad de adaptarse a diferentes entornos laborales;

Que estas experiencias extracurriculares enriquecerán el currículo de los alumnos y complementarán su formación académica, brindándoles una ventaja competitiva al ingresar al mercado laboral o continuar sus estudios superiores; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) a la Escuela Técnica “Ing. J. Gómez Araujo”, a través del Profesor Carlos Gustavo BLANCHARD – DNI 33.961.801.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 NOV 2023

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía -- Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 416

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Cristina GIMENEZ, D.N.I. 34.939.313; en el Expediente Administrativo Nro. 3615/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio neurológicos en relación a la parálisis cerebral hepática que padece su hija Aldana Gimenez en forma urgente.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. María Cristina GIMENEZ, D.N.I. 34.939.313.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

21 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE VICENTE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 417

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gisela Yoana LOPEZ – DNI 35.436.517; en el Expediente Administrativo Nro. 3641/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad hacer frente a los gastos de estudios médicos; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Gisela Yoana LOPEZ – DNI 35.436.517.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 418

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Celia Elizabeth ROMERO – DNI 33.483.858; en el Expediente Administrativo Nro. 3655/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad hacer frente a los gastos de estudios médicos de su hijo Kevin Alexander Sebastián TORRES – DNI 49.770.597; y
Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Celia Elizabeth ROMERO – DNI 33.483.858.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 419

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gisela Patricia ALMIRÓN, DNI 35.102.148; en el Expediente Administrativo Nro. 3613/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre la Academia Fussion Fitness Dance el evento artístico de danza en el cual participarán otras academias de la ciudad.

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 1º de diciembre del corriente año en las instalaciones del Club Deportivo y Recreativo Curuzú.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte y la cultura, más aún cuando está destinada a niños y jóvenes.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000) a la Sra. Gisela Patricia ALMIRÓN, DNI 35.102.148, en carácter de Profesora a cargo de Academia Fussion Fitness Dance.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 NOV 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 420

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3470 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a efectuar conciliaciones y acuerdos judiciales y extrajudiciales, según lo establece específicamente el artículo 60 del Código Procesal Administrativo (Ley 6620) y las atribuciones derivadas de la COM; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3470 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a efectuar conciliaciones y acuerdos judiciales y extrajudiciales, según lo establece específicamente el artículo 60 del Código Procesal Administrativo (Ley 6620) y las atribuciones derivadas de la COM.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

124 NOV 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3470

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

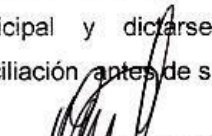
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

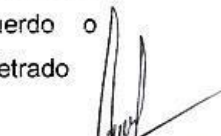
ART. 1°. - **AUTORIZAR** al D.E.M. a efectuar conciliaciones y acuerdos judiciales y extrajudiciales en las formas y modalidades establecidas en la presente Ordenanza, según lo establece específicamente el artículo 60 del Código Procesal Administrativo (Ley 6.620) y las atribuciones derivadas de la C.O.M.-

ART. 2°. - EL D.E.M. podrá conciliar o acordar si fuera conveniente para los intereses públicos en casos de controversias o reclamos efectuados contra la Municipalidad, sin autorización previa del Concejo Deliberante, solamente en los casos que la pretensión no constituya una obligación de dar suma de dinero o bienes, y aún en éstos, cuando el monto sea igual o inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) que, conforme al inciso 2 del artículo N° 109 de la Ley N° 5.571 (Administración Financiera del Estado Provincial) primera columna – Compras, se autoriza la contratación directa a los organismos públicos.-

ART. 3°.- En todos los casos deberá existir un dictamen del Asesor Legal Municipal y dictarse una Resolución homologatoria del acuerdo o conciliación antes de su cumplimiento, por el Asesor Legal Municipal o el letrado


VANESA MES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatíá




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

que lo sustituya en el trámite judicial que corresponda, podrá en la audiencia respectiva conciliar dentro de los parámetros del artículo anterior. -

ART. 4°.- .- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 14 de noviembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


INÉS INES MULLER
Vicepresidenta HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGOTEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 421

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3471 dictada por el HCD que **DELIMITA** una zona de uso exclusivo para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, la misma debe estar ubicada por calle Gobernador Gómez antes de su intersección con calle Sarratea, que deberá contar con las medidas establecida por Ordenanza Nro. 2706; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3471 dictada por el HCD que **DELIMITA** una zona de uso exclusivo para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, la misma debe estar ubicada por calle Gobernador Gómez antes de su intersección con calle Sarratea, que deberá contar con las medidas establecida por Ordenanza Nro. 2706.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

24 NOV 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3471

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1°. - DELIMITAR una zona de uso exclusivo para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, la misma debe de estar ubicada por calle Gobernador Gómez antes de su intersección con calle Sarratea, que deberá contar con las medidas establecidas por Ordenanza N° 2.706.-

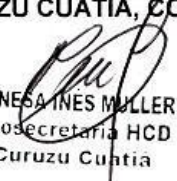
ART.2°. - El D.E.M. deberá señalizar con una franja pintada sobre el cordón cuneta, la misma será de 7.50 metros alternándose el color blanco con el amarillo, en segmentos de 0,50 cm. cada uno. El ancho de 1,50m. será remarcado con una línea pintada de color blanco de 10 cm. de ancho en la calzada. -

ART.3°. - COLOCAR los carteles indicativos correspondientes. -

ART. 4°. -COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 14 de noviembre de 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 422

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3472 dictada por el HCD que **INCORPORA** al presupuesto DEM, correspondiente al ejercicio del año 2023 la suma de \$ 140.398.428,44 (pesos ciento cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte ocho con 44/100) provenientes de recursos corrientes del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3472 dictada por el HCD que **INCORPORA** al presupuesto DEM, correspondiente al ejercicio del año 2023 la suma de \$ 140.398.428,44 (pesos ciento cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte ocho con 44/100) provenientes de recursos corrientes del año 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

24 NOV 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3472

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE CURUZÚ CUATÍA** **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

ART. 1º: INCORPORAR al presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio del año 2.023 la suma de \$140.398.428,44 (pesos ciento cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y cuatro centavos) proveniente de recursos corrientes del año 2.022.-

ART. 2º: DISPONER que la suma de \$140.398.428,44 (pesos ciento cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta y cuatro centavos) se distribuirá conforme el siguiente cuadro:

Cód.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 3.000.000,0
2.1.1.1.1.2.1	AS - ANTIGUEDAD	\$ 400.000,0
2.1.1.1.1.2.2	AS - TITULO	\$ 400.000,0
2.1.1.1.1.4	AS - AP. JUB 18,5%	\$ 750.000,0
2.1.1.1.1.5	AS - AP. O.S. 4%	\$ 250.000,0
2.1.1.4.1	C - SUELDO BASICO Y .	\$ 11.500.000,0
2.1.1.4.3	C - AP. JUB 18,5%	\$ 2.000.000,0
2.1.1.4.4	C - AP. O.S. 4%	\$ 500.000,0
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART. 47 ORD. 610/99	\$ 2.000.000,0
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGO DEL TRABAJO	\$ 3.300.000,0
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 3.982.491,3
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 15.000.000,0
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 6.000.000,0
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 3.000.000,0
2.1.3.4	UTIL Y MAT DE ASEO	\$ 1.000.000,0

VANESSA INÉS MULLER
Prosecretaría HCD
Curuzú Cuatía



NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 4.000.000,0
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 3.500.000,0
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCTOS INFORMATICA	\$ 1.000.000,0
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 5.000.000,0
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 15.000.000,0
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 6.000.000,0
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 4.000.000,0
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	\$ 1.000.000,0
2.1.5.2.3	PORG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 16.000.000,0
2.1.5.1.7	BECAS	\$ 600.000,0
2.1.5.2.4	PROG SOLIDARIO DE SALUD	\$ 3.000.000,0
2.1.5.2.5	PROG PROTECCION FAMILIAR	\$ 8.000.000,0
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 7.000.000,0
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	\$ 1.000.000,0
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 6.600.000,0
		\$134.782.491,30
	PRESUPUESTO H.C.D.	\$ 5.615.937,14
1.1.1.2.1	SALDO CAJA,BCO DE CTES Y F. FIJO	\$140.398.428,44
	SALDO PRESUPUESTO 2022	\$140.398.428,44

ART. 3°. -COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 14 de noviembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

VANESSA INES MULLER
 Prosecretaria HCD
 Curuzú Cuatía



NAYA YRIGOYEN MARIEL
 PRESIDENTE HCD
 Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 423

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3473 dictada por el HCD que **TRASLADA** la zona de uso exclusivo para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, ubicada por Gobernador Gómez entre calles Castillo y Berón de Astrada, 8 metros hacia atrás la cual deberá contar con las medidas establecidas en la ordenanza Nro. 2706; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3473 dictada por el HCD que **TRASLADA** la zona de uso exclusivo para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, ubicada por Gobernador Gómez entre calles Castillo y Berón de Astrada, 8 metros hacia atrás la cual deberá contar con las medidas establecidas en la ordenanza Nro. 2706.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

24 NOV 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3473

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1°.-TRASLADAR la zona de uso exclusivo para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, ubicada por Gobernador Gómez entre calles Castillo y Berón de Astrada, 8 mts. hacia atrás la cual deberá contar con las medidas establecidas en la ordenanza N°2.706

ART.2°.- El D.E.M. deberá señalizar con una franja pintada sobre el cordón cuneta, la misma será de 7.50 metros alternándose el color blanco con el amarillo, en segmentos de 0,50 cm. cada uno. El ancho de 1,50m. será remarcado con una línea pintada de color blanco de 10 cm. de ancho en la calzada. -

ART.3°.- COLOCAR los carteles indicativos correspondientes. -

ART.4°.- COMUNIQUESE al D. E M., publíquese, registrese y archívese. -


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGOYEN MARZEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctee.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 25/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°.- INCORPORAR dentro de las efemérides de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el 24 de abril conmemorando el suceso histórico del **"PACTO DE ABALOS"**.-

ART. 2°. - COMUNIQUESE al D.E.M Publíquese Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 14 de noviembre 2023


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YNGUYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 424

VISTO:

El Expte. N° 4756 Letra "V", año 2019 promovido por VALLEJOS Anastacia D.N.I. N° 9.977.730, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 242 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú N° 337.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13367, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16444-1 de la Mensura N° 8582-L; Agrimensor Nacional Cesar H. Khouri, con una Superficie: 506,30m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 553 del 06 de diciembre de 2022.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora VALLEJOS Anastacia D.N.I. N° 9.977.730 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 242 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú N° 337.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13367, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16444-1 de la Mensura N° 8552-L; Agrimensor Nacional Cesar H. Khouri, con una Superficie: 506,30m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes

24 NOV 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N°..... 425

VISTO:

EL expte. N° 508, Letra "G", Año 2021 promovido por GAVIGLIO Sonia Noelia DNI N° 32.411.443 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana S/N° terreno con frente a Pasaje Público de la Mensura N° 8235-L**

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 04/09/2023, **Periódico Cultura** de fecha, 08/10/2021, 15/10/2021, 19/10/2021, 22/10/2021 y 26/10/2021 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 02/05/2023 y 04/05/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo de la Ley 6042 Artículo 172 el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la Ley 6042 Artículo 172, el siguiente terreno a) **Ubicado en MANZANA S/N°** Terreno con frente sobre Pasaje Público; de la Mensura N° 8235-L del Agrimensor Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/06/2018; que mide: **22,23m** de frente al Oeste sobre Pasaje Público; **22,83 m.** de contra Frente en su lado Este; **12,32 m.** de fondo al Norte y **10,50m** de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono **E-F-C-D-E Superficie: 256,59 m², Linderos: Norte:** Lote 1 de la misma mensura; **Sur:** Vías del Ferrocarril Nacional Gral. Urquiza S.A.; **Este:** Parcela 19,20 y 21 de la mensura 5499-L y **Oeste:** Pasaje Público y Santiago R. Gaviglio y otros. **Partida Inmobiliaria: E1-16044-1 (Parcela 2)**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

24 NOV 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL FRIGIOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N°..... 426

VISTO:

EL expte. N° 1599, Letra "S", Año 2023 promovido por **SALINAS Vicenta Margarita** DNI N° 32.411.443
Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 270** terreno con frente a calle Don Bosco N° 1931 de la Mensura N° 9326-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 04/09/2023, **El Libertador** de fecha, 30/06/2023, 01/07/2023, 02/07/2023, 03/07/2023 y 04/07/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 03/07/2023 y 04/07/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo de la Ley 6042 Artículo 172 el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.
 Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la Ley 6042 Artículo 172, el siguiente terreno a) **Ubicado** en **MANZANA N° 270** terreno con frente a calle Don Bosco N° 1931, de la Mensura N° 9326-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 16/05/2023; que **mide: 9.50m.** de frente al Sur sobre Calle Don Bosco, **9,40 m.** de contrafrente al Norte, **14,90m.**, de fondo al Este y **14,40m.** de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 138,36m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Don Bosco; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: E1-17461-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes

24 NOV 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía